



RESOLUCIÓN No. **386** DE 2021

**28 JUL 2021**

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y, el Decreto Distrital 001 de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996, *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*, las apropiaciones deben referirse en cada entidad de la administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, *dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones"*.

Que el artículo 10º del Decreto Distrital No. 192 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, establece que : *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos."*

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

386 28 JUL 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

**Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."

Que mediante el Decreto Distrital No. 328 del 29 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020.

Que mediante comunicaciones 3-2021-19904 del 23 de julio de 2021, la Subdirección de Servicios Administrativos, y 3-2021-20177 del 27 de julio de 2021, la Dirección de Talento Humano, solicitan recursos con el propósito de cubrir los gastos asociados al mantenimiento de un automotor de entidad, adición contrato mensajería entre otros, así como los gastos asociados a los servicios profesionales que brinden soporte en las actividades de seguimiento y control de novedades de personal y aportes a la seguridad social que afectan al procedimiento de Gestión de la Nómina, respectivamente.

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el representante de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

386 28 JUL 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2021, por valor de Noventa Millones Setecientos Dos Mil Quinientos Ochenta pesos (\$ 90.702.580) m/cte, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
13	<b>GASTOS</b>	90.702.580	90.702.580
131	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	90.702.580	90.702.580
13102	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	90.702.580	90.702.580
1310202	<b>Adquisiciones diferentes de activos no financieros</b>	90.702.580	90.702.580
131020202	<b>Adquisición de servicios</b>	90.702.580	90.702.580
13102020201	servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	62.319.422
1310202020106	servicios postales y de mensajería	-	62.319.422
131020202010601	servicios de mensajería	-	62.319.422
13102020203	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	69.302.844	28.383.158
1310202020303	<b>Otros servicios profesionales, científicos y técnicos</b>	-	28.383.158
131020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	-	28.383.158
1310202020306	<b>Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</b>	69.302.844	-
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	69.302.844	-
	<b>Servicios administrativos del Gobierno</b>	21.399.736	-
	<b>Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.</b>	21.399.736	-
131020202040102	Acueducto y alcantarillado	21.399.736	-

**Artículo 2º-** Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2021, por valor de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta pesos (\$ 2.237.660) m/cte, así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

**386** 28 JUL 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

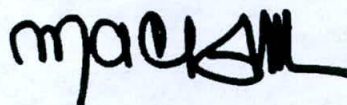
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
13	GASTOS	2.237.660	2.237.660
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.237.660	2.237.660
13102	Adquisición de bienes y servicios	2.237.660	2.237.660
1310201	Adquisición de activos no financieros	2.237.660	2.237.660
131020101	Activos fijos	2.237.660	2.237.660
13102010101	Maquinaria y equipo	2.237.660	2.237.660
1310201010103	Maquinaria para uso general	2.237.660	
1310201010109	Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)		2.237.660

**Artículo 3°-** Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., efectuar el trámite correspondiente en el Sistema Hacendario Distrital.

**Artículo 4°-** Para efectos de dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo, comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la Dirección de Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Artículo 5°-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de reposición o de apelación.

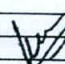
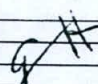
Dada en Bogotá, D.C., a los



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**28 JUL 2021**

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE  
SECRETARIA GENERAL (E)

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Alvaro Ramón António Mosquera Ramos	Profesional Especializado - Subdirección Financiera	Elaboró	
Nohora Constanza Siabato Lozano	Profesional Especializado - Dirección Administrativa y Financiera	Revisó	
Luis Eugenio Herrera Páez	Subdirector Financiero	Revisó	
Gina Alexandra Vaca Linares	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
María Clemencia Pérez Uribe	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

